



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA N°274-2025-MDP/GDTI**

Pichari, 16 de mayo de 2025

VISTOS:

Informe N°2066-2025-MDP/GDEAT/FWVA/G, Informe N°2145-2025-MDP/GM/GFSLP-G, Informe N°1454-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, Informe N°040-2025-MDP/GFSLP/HRC-SP, MEMORANDUM N°205-2025-MD/GM-CRR, Informe N°2003-2025-MDP/GM/GFSLP-G, Informe N°1241-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, Informe N°036-2025-MDP/GFSLP/HRC-SP, Carta N°146-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, Informe N°032-2025-MDP/GFSLP/HRC-SP, Informe N°222-2025-MDP-GDEAT/P.TURISMO/MVA-RP, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°03-2025, en ciento veintisiete (127) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2554127, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85º del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante Informe N° 222-2025-MDP-GDEAT/P.TURISMO/MVA-RP, de fecha 24 de abril del 2025, el Residente del proyecto, solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2554127; con un presupuesto total de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 1995

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



S/. 2,171.614.00 (Dos millones ciento setenta y un mil seiscientos catorce con 00/100 Soles), para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico modificado N°03-2025, debidamente refrendado por los responsables en señal de conformidad, Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, para generar requerimientos del personal técnico - administrativo, bienes y servicios en general y ejecutar con eficiencia y eficacia el proyecto, en tal sentido solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante el Informe N° 032-2025-MDP-GFSLP/HLRC-SP, de fecha 25 de abril del 2025, el Supervisor del proyecto, valida y solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2554127; con un presupuesto total de S/. 2,171.614.00 (Dos millones ciento setenta y un mil seiscientos catorce con 00/100 Soles), en el marco normativo de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM, y de conformidad lo dispuesto en resumen del presupuesto analítico modificado N° 03-2025 y resumen de cuadro de modificación por específica de gasto, propuesto por el Residente del proyecto;

Que, mediante Carta N°146-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 29 de abril del 2025, el Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Richard Morote Risco, remite observaciones de la solicitud de aprobación de presupuesto analítico modificado N° 03-2025 del proyecto;

Que, mediante el Informe N° 036-2025-MDP-GFSLP/HLRC-SP, de fecha 30 de abril del 2025, el Supervisor del proyecto, remite absolución de observaciones de la solicitud de aprobación de presupuesto analítico modificado N° 03-2025 del proyecto;

Que, mediante Informe N°1241-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 05 de mayo del 2025, el Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Richard Morote Risco, remite dicho informe al Gerente de Formulación, Supervisión, y Liquidación de Proyectos, con el asunto de aprobación de presupuesto analítico modificado N° 03-2025, y con la recomendación y conclusión (... conforme al análisis realizado en el presente informe y de conformidad a la Directiva N° 001-2023-MDP/GM, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina VIABLE aprobar vía acto resolutivo el PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 03-2025, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2554127; con un presupuesto asignado S/. 2,171.614.00 (Dos millones ciento setenta y un mil seiscientos catorce con 00/100 Soles)...);

Que, mediante Informe N°2003 -2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 08 de mayo del 2025, Gerente de Formulación, Supervisión, y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y verificación correspondiente, declara PROCEDENTE, la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2025, de la actividad en cumplimiento de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM;

Que, mediante MEMORANDUM N°205-2025-MDP/GM-CRR, de fecha 13 de mayo del 2025, el Abg. Celestino Román Romero-Gerente Municipal, emite observaciones al presupuesto analítico modificado N° 03-2025,

Que, mediante el Informe N° 040-2025-MDP-GFSLP/HLRC-SP, de fecha 14 de mayo del 2025, el Supervisor del proyecto, remite absolución de observaciones de la solicitud de aprobación de presupuesto analítico modificado N° 03-2025 del proyecto;

Que, mediante Informe N°1454-2025-MDP/GM-GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 15 de mayo del 2025, el Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Richard Morote Risco, remite absolución de observaciones de la solicitud de aprobación de presupuesto analítico modificado N° 03-2025 del proyecto;



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Que, mediante Informe N°2145 -2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 15 de mayo del 2025, Gerente de Formulación, Supervisión, y Liquidación de Proyectos, remite absolución de observaciones de la solicitud de aprobación de presupuesto analítico modificado N° 03-2025 del proyecto;

Que, mediante INFORME N°2066-2025-MDP/GDEAT/FWVA-G, de fecha 16 de mayo del 2025, el Ing. Freddy Vargas Avilés–Gerente de Desarrollo Económico y administración Tributaria, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°03-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2554127, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/. 2,171.614.00 (Dos millones ciento setenta y un mil seiscientos catorce con 00/100 Soles) para su atención de conformidad a la conformidad de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85º del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, facultad que se formalizo y delego a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°03-2025 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENTION-DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2554127, con un presupuesto total de presupuesto S/. 2,171.614.00 (Dos millones ciento setenta y un mil seiscientos catorce con 00/100 Soles) por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2025.

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISION DE OBRA	GASTO DE EVALUACION	GASTO EXPEDIENTE	COSTO TOTAL (\$/)
2. 6. 32. 12	MOBILIARIOS	8.900.00					8.988.00
2.6.31.13	PARA TRANSPORTE ACUATICO	135.000.00					135.000.00
2. 6. 32. 31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	14.300.00					14.300.00
2. 6. 32. 91	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	240.00					240.00
2.6.32.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	2.720.00					2.720.00
2. 6. 71. 61	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	190.523.24					190.523.24
2. 6. 71. 62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	237.210.80	14.918.00				252.128.80
2. 6. 71. 63	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1.136.585.52	289.925.17				1.426.510.69
2. 6. 81. 42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			4.750.00			4.750.00
2. 6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			136.453.28			136.453.28
TOTAL PRESUPUESTO (\$/)		1.725.567.56	304.843.17	141.203.28	-	-	2.171.614.00
PORCENTAJE (%)		79%	14%	7%	0%	0%	100%



ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
P. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
GDEAT
OIS
RO
Archivo.